



**RESOLUCION DIRECTORAL**

Comas, 11 de febrero del 2011.

Visto, el expediente N° 01521-2011;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para los Destaque del Personal dentro de la Administración Pública;

Que, mediante el Oficio N° 139-DE-DIRESA-V-LN-2011, de fecha 04 de Febrero del 2011, el Director Ejecutivo de la Dirección de la Red de Salud Túpac Amaru, solicita el Destaque por necesidad de servicio y emite la Acción de Personal, con la opinión favorable para el Ejercicio Presupuestal del Año 2011, del servidor Profesional **Eduardo Luis CERRO OLIVARES**, con el cargo de de Especialista Administrativo I, Categoría Remunerativa SPD ;

Que, a merito del considerando anterior y con la opinión favorable de la Dependencia de Origen, es conveniente autorizar el Destaque mediante Resolución autoritativa;

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Directoral N° 417-2007-SA-DG-HNSEB y su modificatoria Resolución Directoral N° 102-2008-SA-HNSEB, Texto Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional " Sergio E. Bernales "

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004- MINSA, que delega funciones sobre Acciones de Personal ;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de la Oficina de Personal del Hospital "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Autorizar, el Destaque por necesidad de servicio, a partir de la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de Diciembre del 2011, al servidor Profesional **Eduardo Luis CERRO OLIVARES**, con el cargo de de Especialista Administrativo I , Categoría Remunerativa SPD, del Hospital "Sergio E. Bernales" a la Red de Salud Túpac Amaru de la Dirección de Salud V Lima Ciudad.



**Artículo 2.-** Establecer que, los incentivos por el Decreto de Urgencia N° 088-2001, serán abonados con cargo a los recursos Presupuestales de la Dirección de Red de Salud Túpac Amaru de la Dirección de Salud V Lima Ciudad.

**Artículo 3º.-** Establecer que, el Responsable de la Oficina de Personal o quién haga sus veces de la Entidad de destino, bajo responsabilidad remitirá a la Oficina de Origen durante los primeros cinco días cada mes el reporte sobre asistencia y desempeño laboral del servidor destacado, en consecuencia se exime de responsabilidad en la demora de su remuneración al no contar con la información requerida.



**Regístrese y Comuníquese.**



Dr. *Paulo Rivera Rivera*  
DIRECTOR GENERAL  
G.M.P. 20309

RRP/PCF/CCC/MPA/btg

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección
- OCI
- Personal
- CCSRL
- CPRP
- Legajos
- Interesado

